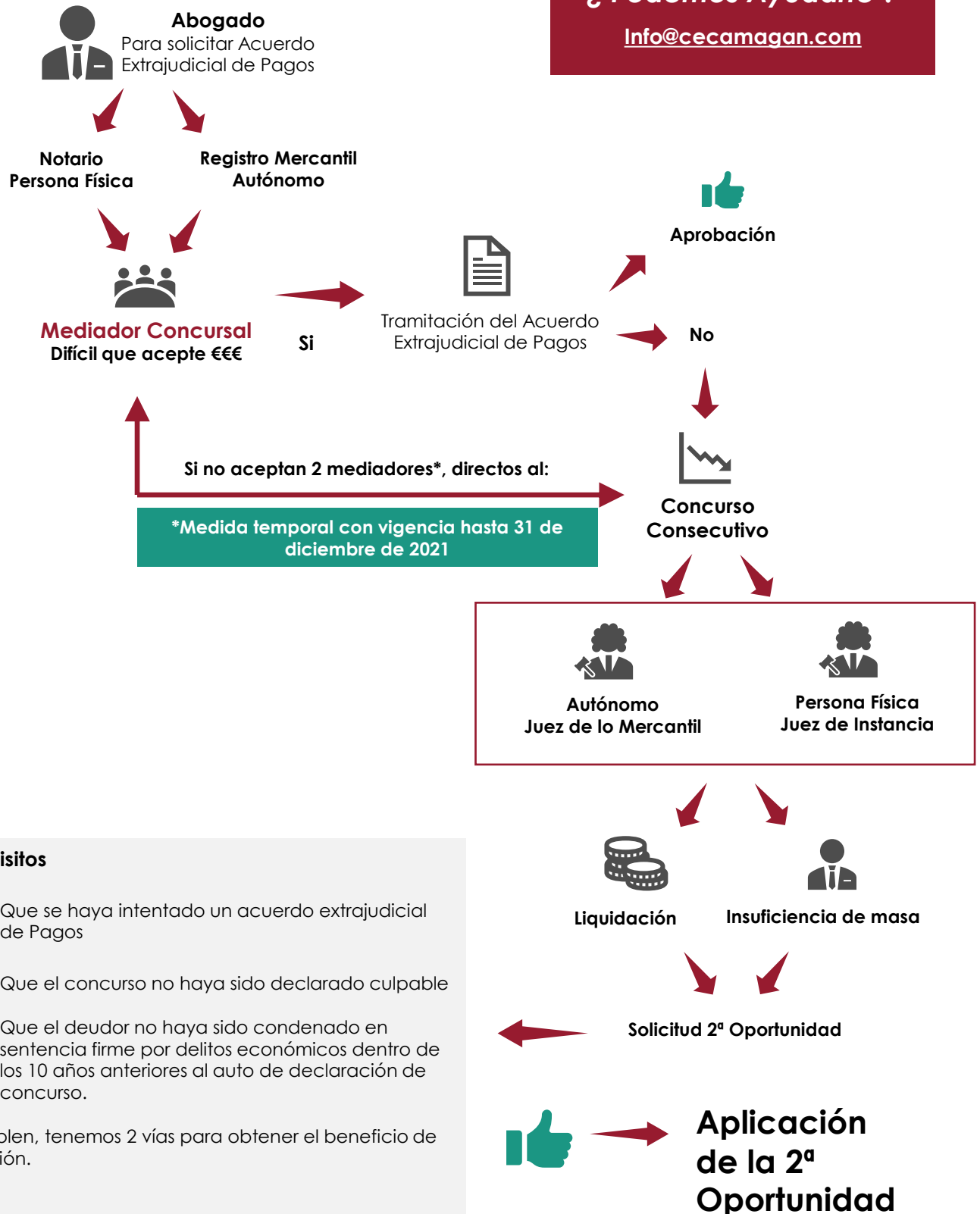


LA LEY DE LA 2ª OPORTUNIDAD

Nace con la finalidad de que una **PERSONA FÍSICA**, a pesar de un fracaso económico empresarial o personal, tenga la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida e incluso de arriesgarse a nuevas iniciativas, sin tener que arrastrar indefinidamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer.

¿Podemos Ayudarte ?

Info@cecamagan.com



Requisitos

- Que se haya intentado un acuerdo extrajudicial de Pagos
- Que el concurso no haya sido declarado culpable
- Que el deudor no haya sido condenado en sentencia firme por delitos económicos dentro de los 10 años anteriores al auto de declaración de concurso.

Si se cumplen, tenemos 2 vías para obtener el beneficio de exoneración.